

Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 13/09/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGS3CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/05/2017
SERIE	17

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
23/09/2019	24/09/2019	INDEVAL	20/09/2019

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

517839964

PROPORCIÓN

SERIE(S) '17' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.0330447284481

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.033044728

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$ 17'111,880.99

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2178, DENOMINADO "FIDEICOMISO GRUPO IGS NÚMERO F/2178" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/09/2019

DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$ 17'111,880.99 (DIECISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 517'839,964
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$0.0330447284481891
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA EX-DERECHO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
- VI. FECHA DE REGISTRO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES